

BORRADOR

ACTA Nº 02

SESIÓN ORDINARIA EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2026

Expte. nº 2046/2026

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Ordinaria, y en primera convocatoria
Fecha	26 de febrero de 2026
Duración	Desde las 09:35 hasta las 12:24 horas
Lugar	Salón de sesiones habilitado de la Casa Consistorial
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	SÍ
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	SÍ
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	SÍ
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	SÍ
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	SÍ
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	SÍ
Socialista	D. Pedro Jesús López González	SÍ
Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	NO

Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	Sí
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	Sí
Socialista	D ^a . María Teresa Torres Díaz	Sí
Socialista	D. Francisco de la Blanca Expósito	Sí
Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	Sí
Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	Sí
Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	Sí
Popular	D ^a . M ^a . Isabel González Ortega	Sí
Popular	D. Andrés Narváez Jurado	Sí
Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	Sí
Popular	D. Antonio Ángel Ruiz Resa	Sí
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	Sí
SUMANDO CON ÚBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	Sí

Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro	Sí
Interventora	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	Sí

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR	
PUNTO 1.	Aprobación del acta del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026.
SEGUNDA PARTE: DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA	
PUNTO 2.	Renovación de cesión de uso gratuito de local municipal sito en la Avda. de la Constitución a la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas "Tréboles" COCEMFE Jaén.
PUNTO 3.	Actualización del precio por hora del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Úbeda.

PUNTO 4.	Reconocimiento extrajudicial de créditos relación contable F/2025/226.
ASUNTOS DE URGENCIA	
PUNTO 5.	Mociones de urgencia.
TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO	
PUNTO 6.	Moción no resolutoria del Grupo Municipal Sumando con Úbeda contra el racismo y la xenofobia.
PUNTO 7.	Moción no resolutoria Grupo municipal Partido Popular sobre daños producidos por los temporales que han asolado Andalucía y Úbeda.
PUNTO 8.	Moción no resolutoria del Grupo Municipal VOX en defensa de Úbeda, de sus vecinos y de la sostenibilidad de los servicios municipales ante la regularización masiva anunciada por el Gobierno de España.
PUNTO 9.	Moción no resolutoria del Grupo Municipal Socialista de medidas extraordinarias de cooperación económica con las entidades locales para la reparación de los daños ocasionados por el temporal de borrascas en Úbeda y en Andalucía.
CUARTA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL	
PUNTO 10.	Conocimiento del Pleno del resultado del control financiero de contratos menores del año 2024.
PUNTO 11.	Conocimiento del Pleno del Plan anual de control financiero para el ejercicio 2025.
PUNTO 12.	Conocimiento del Pleno de la ejecución presupuestaria del 4º trimestre del año 2025.
PUNTO 13.	Conocimiento del Pleno de sentencias firmes recaídas.
PUNTO 14.	Conocimiento del Pleno de Decreto de delegación de funciones de Alcaldía de 18 de febrero de 2026.
PUNTO 15.	Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde el día 19 de enero hasta el día 15 de febrero de 2026, así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes a las sesiones celebradas los días 15 de enero y 3 de febrero de 2026.
PUNTO 16.	Ruegos y Preguntas.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión.

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- La Sra. Interventora abandona la sesión una vez finalizado el punto 4 del orden del día, siendo las 09:56 horas, no retornando ya a la sesión.
- El Sr. Narváez Jurado abandona la sesión durante la deliberación del punto 8 del orden del día, siendo las 11:10 horas, no retornando ya a la sesión.
- La Sra. Alcaldesa abandona la sesión durante la deliberación del punto 8 del orden del día, siendo las 11:30 horas, siendo presidida la sesión durante su ausencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Lozano Blanco, y reincorporándose a la sesión a las 11:32 horas, durante la deliberación del mismo punto.
- La Sra. Rodríguez García abandona la sesión durante el turno de ruegos y preguntas (punto 16 del orden del día), siendo las 12:16 horas, no retornando ya a la sesión.
- La Sra. Torres Díaz abandona la sesión durante el turno de ruegos y preguntas (punto 16 del orden del día), siendo las 12:16 horas, no retornando ya a la sesión.

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.

Se da por leída el acta del **Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026**, y cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación, y **SE APRUEBA por unanimidad** de los presentes (20 -11 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación) el acta del Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. RENOVACIÓN DE CESIÓN DE USO GRATUITO DE LOCAL MUNICIPAL SITO EN LA AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN A LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS "TRÉBOLES" COCEMFE JAÉN.

Se da cuenta del expediente de Patrimonio con nº. rfa. 2658/2025, en el que consta:

- Solicitud de fecha 18 de febrero de 2025, con nº R.G.E. 3561/2025, de D. *****, Presidente de la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas "Tréboles" COCEMFE Jaén, de renovación de la cesión gratuita de local sito en la Avda. de la Constitución, nº. 10 –bajo, de Úbeda.
- Informe técnico de la Sra. Jefa de Sección de Planeamiento Urbanístico, de fecha 11 de febrero de 2026.

- Memoria justificativa suscrita por la Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2026.
- Informe-Propuesta de la Sra. Jefa de Servicio de Patrimonio de fecha 19 de febrero de 2026.
- Informe de Intervención de fecha 19 de febrero de 2026.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2026, con el siguiente contenido:

«RENOVACIÓN DE LA CESIÓN DE USO GRATUITO DE LOCAL EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN A LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS TRÉBOLES COCEMFE JAÉN.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 11 de febrero de 2026.

**“SECCIÓN DE PATRIMONIO
EXPEDIENTE Nº.: P2025/023**

INFORME – PROPUESTA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 18 de febrero de 2025 (R/E. nº 3561/2025) Don *****, como Presidente de la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas Tréboles COCEMFE Jaén presenta escrito en el que expone: “Con fecha 22 de febrero de 2011, se acuerda en pleno de la corporación, la cesión gratuita a la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas Tréboles COCEMFE Jaén, el local del inmueble sito en la Avda. de la Constitución, 10, por el plazo de quince años a contar desde la notificación del citado acuerdo. Con registro de entrada nº 160 y fecha 7 de marzo de 2011.” y en el que solicita “(...) se tenga en cuenta la próxima caducidad del citado acuerdo y se lleve a cabo la renovación de la cesión del local del inmueble sito en Avda. de la Constitución, 10, bajo, de Úbeda.”

SEGUNDO.- Con fecha de 11 de febrero de 2026 se emite informe técnico por la Jefa de Sección de Planeamiento urbanístico a los efectos prevenidos en el art. 78.4.d) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, (en adelante RBELA).

TERCERO.- Con fecha de 11 de febrero de 2026, en virtud de lo establecido en el art. 78.4.c) del RBELA, se emite Memoria al objeto de justificar la oportunidad o conveniencia de la cesión gratuita temporal del uso del inmueble de propiedad municipal a la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas Tréboles COCEMFE Jaén, para sede de la misma.

CUARTO.- Consta en el expediente certificado del Inventario Municipal de Bienes en el que figura el inmueble cedido a la citada Asociación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El art. 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante LBELA), establece que: “Podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal,

de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines.”

El procedimiento a tramitar se regula en el artículo 78 y siguientes del RBELA.

Se hace constar que la cesión se efectúa a una institución privada de interés público sin ánimo de lucro, de las reguladas por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

El plazo de duración de esta cesión gratuita de uso será de quince años a contar desde la notificación del acuerdo plenario de cesión, según se expresa en la Memoria de la Sra. Alcaldesa, sin posibilidad de prórroga. Finalizado este plazo el bien revertirá a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. (art. 78.2 RBELA)

La formalización de la cesión, y, en su caso de la reversión, se hará mediante documento administrativo. Podrá, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el cesionario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento (art. 38 LBELA y art. 80 RBELA).

La cesión es finalista y, por tanto, requiere las garantías del cumplimiento del destino mediante el establecimiento de unos plazos para el inicio y para el mantenimiento del mismo y, en caso de incumplimiento de estos y de cualesquiera otras condiciones señaladas en el acuerdo plenario de cesión, la aplicación de la condición resolutoria con reversión del bien cedido, prevista en el art. 81 del RBELA.

El expediente deberá instruirse con arreglo a los requisitos expresados en el art. 78.4 del RBELA, llevándose a Pleno del Ayuntamiento para su resolución, que deberá adoptar acuerdo sobre los extremos previstos en el apartado e) de dicho artículo, a saber:

1º.- Interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien: *la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas Tréboles COCEMFE Jaén, como cesionaria, es una institución privada de interés público sin ánimo de lucro de las reguladas por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*

2º.- Plazo de duración de la cesión: *quince años contados a partir de la notificación del acuerdo plenario de cesión.*

3º.- Cuantía a abonar por la persona cesionaria, en su caso: *ninguna.*

4º.- Condiciones a que se sujeta la cesión:

- *Si el bien cuyo uso se cede no se destina a la finalidad de la sede de la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas Tréboles COCEMFE Jaén, o no mantuviera su destino durante todo el periodo de tiempo a que se extiende la cesión del derecho de uso, se considerará resuelta la cesión y revertido el derecho de uso de lo cedido con todas las mejoras realizadas, al Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, el valor de los detrimentos sufridos en los citados bienes (art. 81 RBELA).*
- *La cesionaria tendrá que sufragar los gastos específicos del funcionamiento de la sede, los correspondientes al propio desarrollo de las actividades, el mantenimiento y conservación del inmueble mientras dure la cesión, gastos de teléfono, personal y de gestión y administración.*

También se obliga al cesionario a suscribir y mantener, durante el tiempo que dure la cesión, sendos seguros de responsabilidad civil y de incendios que cubran las acciones u omisiones que puedan causar daños a terceros y a la integridad del inmueble objeto de cesión.

5º.- Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes: Comprobado el incumplimiento de los plazos de inicio y mantenimiento de la actividad señalados, o de cualquiera de las condiciones de la cesión o bien el uso inadecuado del bien cedido, así como su inadecuado estado de conservación, se requerirá a la cesionaria para que cese en dicha situación y utilice el inmueble cedido conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario, se procederá a su resolución y reversión del bien al Ayuntamiento mediante acuerdo municipal que así lo declare, notificándose a la entidad cesionaria con exigencia de entrega inmediata del bien. De no cumplimentarse voluntariamente por la cesionaria, se seguirá el procedimiento de ejecución forzosa previsto en los arts. 66 y 67 de la LBEA y capítulo IV del Título V de su Reglamento. La cesionaria responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta su recepción formal por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

6º. Cualesquiera otros que considere necesarios: Dada la finalidad exclusiva de esta cesión gratuita temporal, el cesionario, no podrá cambiar el destino del inmueble objeto de esta cesión, ni utilizarlo para fin distinto del expresado, y tampoco podrá arrendar, traspasar ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título de precario, total ni parcialmente el objeto de esta cesión, ni gravar, ni permutar, ni vender, ni constituir derechos reales de cualquier clase, quedando en consecuencia prohibido cualquier acto o negocio jurídico que pueda incidir de cualquier manera sobre la propiedad o el derecho de uso.

CONCLUSIÓN-PROPUESTA

A la vista de los antecedentes y consideraciones precedentes, he de informar que no existe inconveniente jurídico para que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobernanza, se adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Renovar la cesión de uso gratuito del local sito en la Avda. de la Constitución nº 10, a la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas Tréboles COCEMFE Jaén, con los extremos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la cesión en documento administrativo.

TERCERO.- Notificar a la interesada.

Se deberá informar a la interesada de que sus datos personales serán tratados con la finalidad específica de la tramitación de su expediente referido en este escrito, de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal, y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el Ayuntamiento de Úbeda. Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Documento fechado y firmado electrónicamente."

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la*

propuesta de acuerdo transcrita».

INTERVENCIONES:

Sr. Navas Ruiz.

Manifiesta el voto favorable de su Grupo a la propuesta, agradeciendo la labor social desarrollada por la Asociación Tréboles en apoyo a las personas con diversidad funcional y a sus familias. Destaca el acompañamiento, la integración y los servicios que presta a la ciudadanía ubetense, considerando justificada la cesión del espacio municipal como muestra del respaldo institucional a una entidad consolidada y de utilidad social.

Sr. Fuentes Calvente.

Anuncia igualmente el voto favorable de su Grupo, y reconoce la trayectoria de más de treinta años de la Asociación Tréboles en favor de la mejora de la calidad de vida y la integración social de las personas con diversidad funcional. Señala la importancia de los programas de atención social, orientación laboral, rehabilitación y transporte adaptado que desarrolla la entidad, destacando su contribución a la autonomía personal y a la normalización social del colectivo. Concluye expresando el reconocimiento institucional a la labor desempeñada.

Sr. Lozano Blanco.

En representación del equipo de gobierno, expresa la satisfacción por la colaboración mantenida con las entidades sociales del municipio, destacando especialmente el trabajo desarrollado por la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de La Loma y Las Villas Tréboles. Destaca la atención personalizada que presta tanto a las personas usuarias como a sus familias mediante talleres, actividades formativas y programas de apoyo social. Indica que la cesión del espacio municipal por un periodo de quince años pretende garantizar la estabilidad y dar continuidad a los servicios prestados, consolidando su implantación en la ciudad y en la comarca. Finaliza reconociendo la labor de la junta directiva y reiterando el respaldo del equipo de gobierno a la propuesta.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (20 de los 21 concejales que lo integran), da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 19 de febrero de 2026 de RENOVACIÓN DE LA CESIÓN DE USO GRATUITO DE LOCAL EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN A LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS TRÉBOLES COCEMFE JAÉN, y en consecuencia adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Renovar la cesión de uso gratuito del local sito en la Avda. de la Constitución nº 10, a la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas Tréboles COCEMFE Jaén, con los extremos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la cesión en documento administrativo.

TERCERO.- Notificar a la interesada.

Se deberá informar a la interesada de que sus datos personales serán tratados con la finalidad específica de la tramitación de su expediente referido en este escrito, de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal, y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el Ayuntamiento de Úbeda. Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

PUNTO 3. ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO POR HORA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA.

Se da cuenta del expediente de Servicios Sociales nº 15415/2025, que consta de:

- Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2025, de actualización del precio/hora del contrato de Servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Úbeda.
- Escrito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía), con fecha de entrada en el Ayuntamiento el 18 de diciembre de 2025, y nº de R.G.E. 2025/27408, sobre actualización del coste hora del servicio de ayuda a domicilio.
- Escrito de D. *****, en representación de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U., con fecha de entrada en el Ayuntamiento el 26 de diciembre de 2025, y nº de R.G.E. 27862/2025, en solicitud de actualización del coste hora del servicio de ayuda a domicilio.
- Informe de la Sra. Jefe acctal. del Área de Servicios Sociales, suscrito por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, de fecha 29 de diciembre de 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 4826/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, solicitud de la actualización del precio/hora del contrato de servicio de ayuda a domicilio a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Informe de la Sra. Jefe acctal. del Servicio de Patrimonio y Contratación
- Diligencia de Conformidad de la Intervención Municipal, de fecha 10 de febrero de 2026.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2026.

INTERVENCIONES:

Sr. Navas Ruiz.

Justifica la abstención de su Grupo señalando su posición respecto a la actualización del precio/hora impuesta por la Administración autonómica sin acompañarse, a su juicio, de una memoria explicativa que concrete el destino de la subida. Indica que no se oponen a la actualización si resulta necesaria, pero considera que debería acreditarse su repercusión en mejoras salariales o en la prestación del servicio. Añade que mantendrán una actitud responsable para no perjudicar la continuidad del servicio.

Sr. Lozano Blanco.

Defiende la propuesta señalando que el servicio de ayuda a domicilio constituye un pilar fundamental de las políticas sociales municipales. Explica que la actualización responde a la financiación transferida a través del sistema de dependencia y que ha sido analizada por los servicios técnicos responsables, considerándose necesaria para garantizar el equilibrio económico del contrato y la correcta prestación del servicio. Añade que el Ayuntamiento cumple por su parte y que mantiene un diálogo permanente con la empresa adjudicataria del contrato y con las trabajadoras, procurando que las revisiones económicas repercutan también en la mejora de sus condiciones laborales. Concluye reiterando el compromiso municipal con la calidad del servicio y la justicia social.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por diecinueve (19) votos a favor -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), Grupo municipal Partido Popular (7), y concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1)-, **y una (1) abstención** -concejal del Grupo municipal VOX (1)-, **da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 19 de febrero de 2026 sobre ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO POR HORA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA**, y en consecuencia adopta el siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el precio/hora de **16,63 euros** con arreglo al decreto de alcaldía de 29 de diciembre del presente con efectos desde el 1 de enero de 2025.

2.- Notificar el presente acuerdo a ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U, empresa adjudicataria del servicio y a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

PUNTO 4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELACIÓN CONTABLE F/2025/226.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº 814/2026, que consta de:

- Informe de Intervención municipal 100/2026, de fecha 12 de febrero de 2026, que concluye lo siguiente:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de la obligación por los gastos que se ponen de manifiesto en los expedientes cuyas facturas han sido incluidas en la relación contable indicada al inicio por importe total de 13.754,64 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- No se incorpora informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para los contratos menores.

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI. Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con la base 24 de ejecución del presupuesto.

Por las razones expuestas en el apartado tercero de este informe no resulta conveniente la revisión de actos previa al reconocimiento extrajudicial de créditos”.

- Propuesta al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza – Hacienda-, de fecha 16 de febrero de 2026.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2026, con el siguiente contenido:

«RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 16 de febrero de 2026.

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA

Consta tramitado en la Intervención Municipal el expediente 814/2026 para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al presupuesto municipal de 2026 de la relación de facturas F/2025/226 que asciende a un total de 13.754,64 euros.

Considerando el Informe nº 100/2026 de la Intervención municipal emitido en relación con la relación contable F/2025/226, que concluye:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de la obligación por los gastos que se ponen de manifiesto en los expedientes cuyas facturas han sido incluidas en la relación contable indicada al inicio por importe total de 13.754,64 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- No se incorpora informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para los contratos menores.

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.

Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con la base 24 de ejecución del presupuesto.

Por las razones expuestas en el apartado tercero de este informe no resulta conveniente la revisión de actos previa al reconocimiento extrajudicial de créditos.”

Se incorpora retención de crédito para la aplicación del gasto al presupuesto corriente.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO: Levantar la suspensión de la tramitación de las facturas que se incluyen en la relación contable F/2025/226.

SEGUNDO: Reconocer extrajudicialmente los créditos con cargo al presupuesto corriente, autorizando y disponiendo el gasto y reconociendo la obligación de pago, cuyo importe total es de 13.754,64 euros.

Firma y fecha digital.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Francisca Isabel Millán Expósito, D. Pedro Jesús López González, D. José Miguel Gámez Salas, D. Francisco de la Blanca Expósito y Dña. María Teresa Torres Díaz; la abstención de los tres concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Tomás Fuentes Calvente, D. Francisco Suárez Sánchez y D. Manuel Jesús Orcera Campos; la abstención del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita».

INTERVENCIONES:

Sr. Navas Ruiz.

Señala que su Grupo mantiene una posición crítica habitual ante este tipo de expedientes, si bien reconoce la necesidad de resolver situaciones administrativas que se hallen pendientes para garantizar el pago a la empresas y a los profesionales que han prestado servicios al Ayuntamiento. Indica que la medida permite dar solución a facturas pendientes desde el ejercicio anterior, manifestando una abstención responsable.

Sr. Fuentes Calvente.

Anticipa el voto en contra de su Grupo, apoyándose en los informes técnicos que advierten, según expone, de disconformidades procedimentales y posibles fraccionamientos del objeto contractual. Señala que, aun considerando necesario abonar los trabajos realizados para no perjudicar a empresas y autónomos, entiende que el equipo de gobierno debe corregir estas prácticas y ajustarse plenamente a la normativa de contratos de sector público.

Sr. Lozano Blanco.

Responde indicando que el expediente deriva de un contrato vinculado a los servicios de comunicación cuya regularización se encuentra en proceso mediante la futura licitación correspondiente. Señala que el reconocimiento extrajudicial constituye un mecanismo legal para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración y permitir el pago de servicios efectivamente prestados. Añade que el Ayuntamiento está trabajando en la mejora de la contratación pública y destaca la reducción significativa del número de contratos menores, pese a las limitaciones de personal en el área de contratación. Concluye defendiendo la actuación municipal como responsable y jurídicamente avalada.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por doce (12) votos a favor -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), y concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1)-, **siete (7) votos en contra** -concejales del Grupo municipal Partido Popular (7)-, **y una (1) abstención** -concejal del Grupo municipal VOX (1)-, **da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 19 de febrero de 2026 sobre RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELACIÓN CONTABLE F/2025/226**, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Levantar la suspensión de la tramitación de las facturas que se incluyen en la relación contable F/2025/226.

SEGUNDO: Reconocer extrajudicialmente los créditos con cargo al presupuesto corriente, autorizando y disponiendo el gasto y reconociendo la obligación de pago, cuyo importe total es de 13.754,64 euros.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 5. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO

PUNTO 6. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL SUMANDO CON ÚBEDA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA.

Por el Sr. Ruedas Ponce se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA, con fecha 20 de febrero de 2026 y nº R.G.E. 3693/2026, que transcrita dice lo siguiente:

«MOCION CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA
(...)»

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El racismo y la xenofobia constituyen una grave vulneración de los derechos humanos y atentan contra la dignidad de las personas socavando con ello la cohesión social. En un contexto global marcado por movimientos migratorios determinados por; crisis humanitarias, discursos de odio en auge, es responsabilidad de las instituciones públicas velar por la convivencia, la igualdad, el respeto mutuo entre todas las personas con independencia de su origen color de piel, nacionalidad, lengua, religión o cualquier otra circunstancia.

En Úbeda donde la incidencia de la población migrante no es muy alta aproximadamente sobre un 3 %, es decir algo más de 1.100 vecinas y vecinos que se siente integrados en nuestra ciudad en todas las facetas de ella, ya sean sociales, culturales, económicas, etc.

Siendo estas ciudadanas y ciudadanos de diversas culturas, tradiciones y origen, enriqueciéndonos con ello nuestra percepción global y de diversidad cultural.

De origen del Magreb aproximadamente un 40%, Rumania o Países de este europeo un 20%, de procedencia latino americana un 22%, asiáticos un 18%.

Siendo todos ellos de una gran importancia para la economía local (agricultura, comercio, servicios, etc) y de una aportación cultural en la diversidad incalculable.

Incluso en épocas de recolección de aceituna la necesidad de población migrante es bastante mayor que la actualmente asentada.

Desde el ámbito municipal como administración más cercana a la ciudadanía tenemos la responsabilidad de prevenir cualquier forma de discriminación y la obligación de promover activamente la inclusión, la convivencia en los valores democráticos y de respeto.

Por todo lo expuesto proponemos al pleno para su debate y aprobación los siguientes.

ACUERDOS:

1º Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Úbeda con los DERECHOS HUMANOS, LA IGUALDAD, LA DIVERSIDAD CULTURAL Y EL RESPETO MUTUO ENTRE LAS PERSONAS.

2º Condenar públicamente cualquier expresión o acto de racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia o discriminación por origen étnico, nacional o cultural, así como declarar a nuestra ciudad espacio libre de odio y discriminación.

3º Diseñar e implementar campañas de sensibilización ciudadana contra el racismo y la xenofobia en colaboración con asociaciones sociales, asociaciones empresariales y de comercio, La Unión de Cofradías, asociaciones vecinales, AMPAS, Centros Educativos, medios de comunicación, sindicatos, partidos políticos, etc.

4º Apostar de forma más determinada por fomentar políticas municipales activa de inclusión social con especial atención a personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, promover su participación en la vida comunitaria de Úbeda.

5º Impulsar la formación del personal municipal en materia de igualdad, diversidad cultural, prevención de racismo y mediación intercultural.

6º Apoyar el trabajo de entidades sociales y colectivos que luchan contra este tipo de lacras humanas en nuestro pueblo, facilitándole recursos, espacios y canales de colaboración.

7º Solicitar al Gobierno del Estado y al de la Junta de Andalucía que refuerzen las políticas públicas de lucha contra el racismo y la xenofobia, garantizando una acogida digna y justa para todas las personas discriminadas.

8º Dar traslado de esta moción al Congreso de los Diputados, al Gobierno de España, al Parlamento Andaluz, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y al Defensor del Pueblo Español.

9º Dar traslado de este acuerdo a todas las asociaciones de nuestra ciudad».

INTERVENCIONES:

Sr. Navas Ruiz.

Anuncia el voto en contra de su Grupo, señalando que la moción no responde a una problemática acreditada en la ciudad, al no aportarse informes policiales, sociales ni datos objetivos que evidencien un incremento de conductas racistas o xenófobas en Úbeda. En segundo lugar, considera que el texto confunde la discrepancia política en materia migratoria con actitudes racistas, defendiendo que exigir el cumplimiento de la normativa de extranjería no constituye xenofobia ni odio. Finalmente, señala que la propuesta incorpora compromisos genéricos, como campañas o acciones formativas, sin memoria económica ni informes técnicos que avalen su viabilidad. Concluye indicando que existen otras prioridades municipales que, a su juicio, deberían centrar el debate plenario.

Sr. Fuentes Calvente.

Anticipa la abstención de su Grupo, declarando que la propia moción reconoce el grado de integración de la población migrante en la ciudad y afirma que en Úbeda no existe un problema de convivencia relacionado con el racismo o la xenofobia, destacando la integración social y laboral de las personas migrantes en distintos ámbitos profesionales y sociales. Reconoce que el racismo constituye una vulneración grave de los derechos humanos, si bien considera que la legislación estatal vigente ya contempla mecanismos suficientes de protección e integración, citando la Constitución Española, la normativa de extranjería y los planes estatales contra los delitos de odio. Concluye indicando que no consideran necesarias nuevas actuaciones municipales específicas más allá del respeto al ordenamiento jurídico vigente.

Sr. Lozano Blanco.

En representación del equipo de gobierno, anuncia el voto favorable a la moción, señalando que su finalidad no es afirmar la existencia de un problema generalizado en la ciudad, sino reforzar activamente la convivencia y prevenir discursos que puedan generar división social. Destaca que Úbeda es una ciudad caracterizada por la convivencia y la integración, considerándola un ejemplo de solidaridad y cohesión social. Defiende la necesidad de adoptar una actitud preventiva desde las instituciones públicas para garantizar el respeto a los derechos fundamentales y evitar la difusión de mensajes que vinculen inmigración y delincuencia. Señala que la Administración municipal debe impulsar políticas de inclusión, sensibilización y apoyo a las entidades sociales, defendiendo los valores democráticos y la convivencia ciudadana.

Sr. Ruedas Ponce.

Como proponente de la moción no resolutoria, agradece el apoyo recibido y explica que la moción surge del diálogo mantenido durante meses con asociaciones sociales, culturales y religiosas del municipio, que realizaron aportaciones al texto. Indica que la iniciativa tiene un carácter humanista y preventivo, orientado a reforzar la convivencia y evitar la aparición de discursos excluyentes. Señala que la propuesta no responde a un incremento de incidentes, sino a la voluntad de actuar de forma anticipada para preservar el clima social existente. Defiende la tradición histórica de convivencia y migración de la ciudad de Úbeda, apelando a los valores de respeto, igualdad y dignidad humana, y concluye afirmando que la moción pretende fomentar la transparencia, el respeto y la cohesión social.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por doce (12) votos a favor -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), y concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1)-, **un (1) voto en contra** -concejal del Grupo municipal VOX (1)-, **y siete (7) abstenciones** -concejales del Grupo municipal Partido Popular (7)-, **da su aprobación a la moción no resolutoria del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA.**

PUNTO 7. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES QUE HAN ASOLADO ANDALUCÍA Y ÚBEDA.

Por el Sr. Fuentes Calvente se da lectura de moción no resolutoria presentada por el Grupo municipal Partido Popular, con fecha 22 de febrero de 2026 y nº R.G.E. 3735/2026, que transcrita dice lo siguiente:

«(...) DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES QUE HAN ASOLADO ANDALUCÍA Y UBEDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía ha asistido a un fenómeno meteorológico inusual como es la sucesión de borrascas que desde primeros de año están dejando precipitaciones históricas en la mayoría de municipios de la comunidad, entre ellos Úbeda y la comarca de la Loma.

La persistencia de las lluvias, que han dejado en nuestra ciudad alrededor de 560 l/m2 en algo más de un mes, cuando lo normal en un año hidrológico son unos 500 l/m2, ha ocasionado numerosos daños, que han afectado y continuarán afectando de forma muy especial a la agricultura, a la red viaria de caminos rurales y carreteras de nuestro entorno.

También se han producido daños de diversa índole, en el casco urbano y espacios públicos de nuestra ciudad: calles, plazas, y de forma muy relevante al patrimonio histórico-artístico de Úbeda.

*Desde las primeras consecuencias del temporal, los servicios de emergencia han destinado todos sus recursos y esfuerzos a atender las numerosas incidencias registradas. La implicación del personal de obras y servicios de nuestro Ayuntamiento, bomberos, Policía Local y Protección Civil, también Policía Nacional y Guardia Civil; la colaboración de numerosos vecinos del municipio y la coordinación con los servicios de mantenimiento de carreteras del Estado, Junta de Andalucía y Diputación, ha permitido dar una respuesta rápida a los problemas más graves evitando situaciones de inseguridad, y **desde el Grupo Municipal Popular mostramos nuestro más sincero reconocimiento y agradecimiento a todas aquellas personas que han dado lo mejor de sí ante esta extraordinaria situación.***

La sucesión de borrascas ha dejado imágenes insólitas, cauces de arroyos desbordados, inundación de decenas de fincas de olivar, pérdida de cosechas, destrozos en la red de caminos rurales, muchos de ellos colapsados por derrumbes de taludes, caída de árboles, hundimientos del terreno, escorrentías

de agua por las intensas lluvias que los han dejado intransitables. El carácter abrupto de una zona importante de nuestro territorio ha sido un factor determinante para los efectos del temporal, pues ha aumentado la capacidad erosiva de las aguas y ha multiplicado los daños.

La situación excepcional que hemos atravesado, que nos ha sobrepasado a todos, nos ha mostrado la necesidad de un **PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRAESTRUCTURAS**, **no basta con presupuestar partidas genéricas, hay que ejecutarlas, actuando a lo largo de todo el año y todos los años, destinando los fondos necesarios para:**

- Mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado de la ciudad.
- Cuidado y mantenimiento de jardines, árboles.
- Actuación integral en calles de Úbeda que ya no admiten más parcheo.
- Adquisición de la maquinaria precisa y personal necesario para poder llevar a cabo estas intervenciones.
- Actuación integral en caminos rurales. Construcción de cunetas y limpieza periódica.
- Mantenimiento de edificios públicos y patrimonio, etc.

No puede ser, que año tras año nuestro Ayuntamiento apruebe presupuestos que incluyen partidas necesarias para Úbeda, y que en su mayor parte se dejen sin ejecutar.

Sólo con prevención, con planificación y con anticipación, se puede minimizar las consecuencias de una catástrofe como la que hemos vivido.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Úbeda, somete a la aprobación del Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación a solicitar de forma inmediata a la Unión Europea ayuda financiera ante la catástrofe padecida en Andalucía, a través del mecanismo del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.

2. Solicitar al Gobierno de la Nación, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Jaén que las ayudas directas a los afectados que han sido anunciadas (más de 7.000 M€ por el Gobierno de España, o la Junta de Andalucía con el PLAN ANDALUCÍA ACTÚA dotado con más de 1.780M€ de ayudas directas a agricultores, autónomos y PYMES), lleguen de forma urgente a los municipios afectados, para que puedan realizar de forma inmediata todas las actuaciones de recuperación y puesta en servicio de las infraestructuras, bienes y equipamientos públicos de titularidad local, igualmente para el sector agrícola, que se enfrenta a importantes pérdidas en nuestro municipio.

3. Instar al Ministerio de Hacienda a adoptar las medidas necesarias para que los gastos de las Corporaciones locales destinados a atender las necesidades derivadas de la emergencia climática no computen en la regla de gasto ni estabilidad presupuestaria.

4. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que adopte urgentemente todas las medidas oportunas en su ámbito de competencia para un adecuado mantenimiento de las cuencas hidrográficas de Andalucía, atendiendo los requerimientos de los ayuntamientos en garantía de la

seguridad de las personas y bienes del municipio.

5. Mostrar nuestra disposición al equipo de gobierno de este Ayuntamiento, facilitando y apoyando toda actuación necesaria para atender los arreglos urgentes.

6. Dar traslado de la presente al Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir».

INTERVENCIONES:

Sr. Ruedas Ponce.

Manifiesta que, a su juicio, las mociones presentadas por distintos grupos sobre los efectos de los temporales resultan complementarias, anunciando su disposición a votar favorablemente ambas. Expone que propuso la emisión de una declaración institucional conjunta que reforzara la posición del Pleno ante las administraciones superiores y procede a dar lectura a un texto articulado que propone su Grupo municipal, en varios apartados. En el mismo se reconoce el carácter excepcional de los daños producidos, se agradece la actuación de los servicios de emergencia y personal municipal, y se solicita la cooperación urgente de Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Confederación Hidrográfica, incluyendo medidas de apoyo económico y de reconstrucción, así como actuaciones preventivas. Concluye reiterando que una declaración institucional habría otorgado mayor fuerza y unidad a la respuesta municipal.

Sr. Navas Ruiz.

Indica que tenía preparada una intervención, pero que se adhiere a lo expuesto por el Sr. Ruedas, defendiendo la conveniencia de una respuesta unánime. Señala que su Grupo municipal consideraba oportuno plantear una enmienda a la totalidad para integrar las mociones en una única declaración institucional, evitando perspectivas diferenciadas. Propone que las iniciativas se dejen sobre la mesa a fin de consensuar un texto común, manifestando su apoyo al contenido leído por el Sr. Ruedas y adelantando que, de no prosperar dicha vía, votará favorablemente las mociones.

Sr. Lozano Blanco.

Rechaza el planteamiento de VOX, calificándolo de incoherente a la vista de críticas previas formuladas a la gestión municipal. Señala que, pese a la situación, no se recibió ofrecimiento de colaboración por parte de VOX ni del Partido Popular, destacando que sí existió por parte del Grupo proponente. Anuncia que no apoyarán la moción del Partido Popular al entender que presenta omisiones y que se orienta al “postureo” político, defendiendo la actuación municipal durante el temporal y destacando el trabajo coordinado de los servicios públicos, así como la elaboración de un plan integral de recuperación que será presentado a los grupos municipales, concluyendo que el Ayuntamiento ha actuado a su juicio con prontitud y responsabilidad.

Sr. Fuentes Calvente.

Rechaza afirmaciones del Sr. Lozano relativas a la falta de disposición, asegurando haber ofrecido colaboración. Defiende la necesidad de dejar a un lado la confrontación política y coordinarse para la

recuperación. Cita actuaciones y planes de otras Administraciones y reclama que las ayudas lleguen en cuantía suficiente. Señala que la ciudad de Úbeda precisa de un plan integral de mantenimiento, sosteniendo que existe infraejecución presupuestaria en partidas de conservación e infraestructuras. Afirma que la falta de mantenimiento ha agravado daños en el alcantarillado, el arbolado, los jardines, pavimentos, caminos rurales y edificios públicos, reiterando que se requiere planificación e inversiones reales, y concluye mostrando su crítica con la gestión del equipo de gobierno.

Sr. Alcaldesa.

Rechaza el uso de términos descalificativos en el Pleno, aportando como referencia temporal que la puesta a disposición del Partido Popular se habría producido con posterioridad a los principales episodios del temporal. Señala que el único ofrecimiento formal recibido fue del Sr. Ruedas, dando lectura a un mensaje remitido al respecto. Añade que los daños producidos responden a un episodio meteorológico extraordinario que ha afectado a numerosos municipios, reiterando la dedicación del operativo municipal y de los servicios técnicos durante la emergencia, y cuestiona la ausencia de otros Grupos durante los días más críticos.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por nueve (9) votos a favor -concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), concejal del Grupo municipal VOX (1), y concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1)-, **y once (11) abstenciones** - concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11)-, **da su aprobación a la moción no resolutoria del Grupo municipal Grupo municipal Partido Popular relativa a DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES QUE HAN ASOLADO ANDALUCÍA Y ÚBEDA.**

PUNTO 8. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN DEFENSA DE ÚBEDA, DE SUS VECINOS Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANTE LA REGULARIZACIÓN MASIVA ANUNCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Por el Sr. Navas Ruiz se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal VOX, con fecha 23 de febrero de 2026 y nº R.G.E. 3756/2026, que transcrita dice lo siguiente:

«Defensa de Úbeda, de sus vecinos y de la sostenibilidad de los servicios municipales ante la regularización masiva anunciada por el Gobierno de España.

(...)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno de España ha anunciado un proceso extraordinario de regularización de cientos de miles de personas en situación administrativa irregular.

No estamos ante una medida menor. Estamos ante una decisión política de enorme alcance que tendrá consecuencias directas en municipios como Úbeda.

Y aquí es donde debemos centrar el debate: en nuestra ciudad. Úbeda es una ciudad histórica,

patrimonio de la humanidad, olivarera, ciudad prestadora de servicios, pero también una ciudad real, con algo más de 34.000 vecinos que sostienen con su esfuerzo diario los servicios públicos. Somos un municipio con un presupuesto ajustado, con necesidades concretas y con barrios que requieren inversión constante.

En Úbeda:

- *Cada año aumentan las solicitudes de ayudas sociales.*
- *La vivienda es una preocupación creciente para muchas familias.*
- *Jóvenes ubetenses retrasan su emancipación por falta de estabilidad laboral.*
- *Autónomos y pequeños empresarios luchan por mantener abiertos sus negocios.*
- *Los vecinos reclaman más limpieza, más seguridad y más presencia municipal.*

Este es el contexto real.

El padrón municipal no es un papel. Es la puerta de acceso a servicios, ayudas, escolarización, programas públicos y prestaciones municipales. Cualquier incremento significativo de población con acceso a estos recursos, sin financiación adicional y sin planificación, supone trasladar el coste político y económico a los ayuntamientos.

Y eso, en Úbeda, significa:

- *Más presión sobre unos servicios sociales ya tensionados.*
- *Más competencia por ayudas limitadas.*
- *Más carga administrativa para trabajadores municipales.*
- *Más exigencia en seguridad y convivencia.*
- *La imposibilidad de aliviar las cargas fiscales por parte de nuestro Ayuntamiento.*

Úbeda no puede convertirse en la administración que asuma las consecuencias de decisiones que no ha adoptado ni financiado. La solidaridad institucional no puede confundirse con irresponsabilidad presupuestaria.

Desde VOX defendemos algo básico:

La ley debe respetarse. Los servicios públicos deben ser sostenibles. El Ayuntamiento debe defender primero a sus vecinos.

Cualquier mensaje que pueda interpretarse como recompensa al incumplimiento normativo debilita la confianza en las instituciones y genera desafección social.

Los ubetenses que cumplen, que trabajan, que cotizan y que esperan su turno para acceder a una ayuda pública merecen certeza, no improvisación. Esta moción no es contra nadie. Es a favor de:

- *Los vecinos de Úbeda.*
- *La estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.*
- *La convivencia ordenada.*
- *La planificación responsable.*
- *El respeto a la legalidad.*

Porque antes que cualquier experimento político estatal está Úbeda. Y antes que cualquier decisión tomada en Madrid están los ubetenses.

Esta moción es también un acto de responsabilidad política frente a un Gobierno que ha convertido la improvisación en norma. El señor Pedro Sánchez ha decidido impulsar una regularización masiva sin consenso, sin planificación y sin garantizar la financiación necesaria para los municipios que tendrán que asumir sus efectos. Se gobierna desde el titular, pero se traslada la factura a los ayuntamientos.

Lo que para el PSOE es una estrategia ideológica, para Úbeda son servicios sociales saturados, más presión sobre la vivienda y más tensión presupuestaria. No se puede hablar de solidaridad desde Madrid mientras se obliga a ciudades como la nuestra a absorber el impacto sin recursos adicionales. Eso no es responsabilidad; es trasladar el problema a quienes menos margen tienen para gestionarlo.

Y al Partido Popular le corresponde dejar de jugar a la equidistancia. Durante décadas, el bipartidismo ha alternado discursos duros con decisiones que han terminado produciendo el mismo efecto. Si de verdad creen que estas políticas perjudican a los municipios, deben decirlo con claridad y actuar en consecuencia.

Pero más allá del enfrentamiento nacional, aquí estamos para algo mucho más importante: defender Úbeda. Defender a los jóvenes que no encuentran vivienda, a las familias que esperan ayudas, a los autónomos que sostienen nuestra economía local.

Úbeda no puede pagar las consecuencias de decisiones tomadas lejos de nuestra realidad.

Este Ayuntamiento tiene el deber de plantarse cuando se compromete la sostenibilidad de sus servicios públicos. Y hoy lo hacemos con firmeza y sin ambigüedades:

Primero están los ubetenses.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Úbeda, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

- 1. Manifestar su firme oposición a cualquier proceso de regularización masiva que no incorpore financiación suficiente, planificación previa y evaluación detallada del impacto en municipios como Úbeda.*
- 2. Exigir al Gobierno de España la presentación inmediata de un informe técnico que cuantifique el impacto económico y administrativo que dicha medida tendrá sobre las entidades locales.*
- 3. Establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y los servicios públicos.*
- 4. Instar al Gobierno de España a:*
 - Auditar las concesiones de nacionalidad de los últimos años.*
 - Proceder a la repatriación de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra Nación, así como la repatriación de los menores extranjeros no acompañados con sus padres a sus países de origen.*
 - Proceder a la deportación de cualquier inmigrante legal o ilegal que cometa delitos*

graves o haga del delito leve su forma de vida, así como a todo aquel que decida no integrarse a la cultura de la Nación que lo acoge o intente imponer la suya.

- Implementar una política migratoria firme, ordenada y de acorde a las necesidades de nuestro mercado laboral, asegurando en todo momento la prioridad nacional y la sostenibilidad del estado de bienestar de los españoles, así como la capacidad y voluntad de adaptación a nuestra cultura y costumbres.*
- Suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de las ayudas humanitarias que precisen hasta la devolución a sus países de origen.*
- Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u ONG que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como a endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.*
- Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.*
- Realizar las modificaciones legales oportunas a fin de suprimir la institución del arraigo como herramienta jurídica para permitir la residencia legal de las personas que hayan accedido de forma ilegal a nuestra Nación.*

5. Encargar con carácter urgente un informe técnico municipal que evalúe:

- Impacto presupuestario en servicios sociales.*
- Presión sobre vivienda y ayudas al alquiler.*
- Carga administrativa del padrón.*
- Necesidades adicionales en seguridad y convivencia».*

INTERVENCIONES:

Sr. Ruedas Ponce.

Anuncia el voto contrario de su Grupo, indicando que no comparte el planteamiento de la moción ni el enfoque ideológico que, a su juicio, contiene. Señala que no considera necesario prolongar el debate y expresa su preocupación por determinados discursos políticos que, en su opinión, pueden generar división social. Defiende una concepción de la convivencia basada en la integración y el respeto mutuo, aludiendo a experiencias personales en distintos territorios donde afirma haber convivido con normalidad en contextos diversos. Concluye reiterando su rechazo a la iniciativa.

Sr. Fuentes Calvente.

Expone que el sentido del voto de su Grupo queda condicionado a la aceptación de una enmienda de eliminación de distintos apartados de la moción, que ha facilitado a los portavoces de los Grupos. Aporta datos estadísticos sobre población extranjera en España y advierte del alcance que, a su juicio, tendría una regularización amplia, señalando posibles efectos administrativos, sociales y económicos derivados del incremento de solicitudes y de la reagrupación familiar. Considera que la medida se plantea sin reforzar previamente los mecanismos de control y verificación necesarios y alerta de posibles repercusiones en el ámbito europeo. Defiende una política migratoria basada en la acogida ordenada, el cumplimiento de la legalidad y la vinculación de la residencia a la integración

efectiva.

Sr. Lozano Blanco.

En representación del equipo de gobierno, anuncia el voto contrario a la moción. Señala que los procesos de regularización no responden a intereses electorales y recuerda precedentes similares impulsados por distintos Gobiernos. Aporta datos sobre la evolución de los flujos migratorios y sostiene que la inmigración contribuye positivamente al sistema económico y al sostenimiento del Estado del bienestar. Defiende la labor de los servicios sociales municipales y pone en valor la atención prestada a personas migrantes y temporeras, subrayando que las políticas públicas deben regirse por criterios de legalidad, responsabilidad institucional y humanidad. Concluye afirmando que los datos desmienten la vinculación entre inmigración y deterioro de los servicios públicos.

Sr. Navas Ruiz:

Defiende la moción presentada por su Grupo, rechaza las enmiendas propuestas y critica las posiciones contrarias, reprochando al portavoz de Sumar haber manifestado que no había leído el texto. Señala que la iniciativa pretende priorizar, a su juicio, la protección de los servicios públicos y de la ciudadanía local, diferenciando entre inmigración regular e irregular. Considera que una regularización amplia incrementaría la presión sobre los recursos públicos y cuestiona los datos aportados por el equipo de gobierno, defendiendo la necesidad de aplicar con rigor la normativa vigente en materia migratoria. Reitera que su Grupo no se opone a la inmigración legal, pero sí a medidas que, en su opinión, puedan incentivar situaciones de irregularidad.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de sesiones el Concejál D. Andrés Narváez Jurado.

El Pleno de la Corporación, por un (1) voto a favor -concejál del Grupo municipal VOX-, **doce (12) votos en contra** -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), y concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1)-, **y siete (7) abstenciones** -concejales del Grupo municipal Partido Popular-, **rechaza la moción no resolutoria del Grupo municipal VOX relativa a DEFENSA DE ÚBEDA, DE SUS VECINOS Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANTE LA REGULARIZACIÓN MASIVA ANUNCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

PUNTO 9. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL DE BORRASCAS EN ÚBEDA Y EN ANDALUCÍA.

Por el Sr. Lozano Blanco se da lectura de moción no resolutoria presentada por el Grupo municipal Socialista, con fecha 26 de enero de 2026 y nº. de RGE 1614/2026, que transcrita dice lo siguiente:

«(...) MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE COOPERACIÓN

ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL DE BORRASCAS EN ÚBEDA Y EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde finales de 2025 y comienzos de 2026, y especialmente desde la última semana de enero del presente año, Úbeda y el conjunto de Andalucía han sufrido una sucesión excepcional de borrascas atlánticas que han provocado precipitaciones persistentes, fuertes rachas de viento, desbordamientos fluviales e inundaciones en gran parte del territorio andaluz. La intensidad y continuidad de estos episodios meteorológicos han generado una situación de emergencia con afecciones directas sobre la población, las infraestructuras públicas y la actividad económica de numerosos municipios, entre ellos el de Úbeda.

El Ayuntamiento de Úbeda, como otras muchas entidades locales, se ha visto obligado a afrontar actuaciones urgentes con recursos limitados, evidenciando que la magnitud de la situación supera la capacidad ordinaria de respuesta municipal. Los daños han sido generalizados: afecciones en cauces y taludes, deterioro de caminos rurales, incidencias en redes de distribución, caída de árboles, obstrucciones en el sistema de alcantarillado, desprendimientos y caída de elementos a la vía pública, así como riesgos derivados de daños en infraestructuras y edificios municipales. Todas estas circunstancias han dificultado el normal funcionamiento del municipio.

Desde el primer momento, el Ayuntamiento de Úbeda, liderado por el equipo de gobierno y en coordinación con los servicios técnicos municipales, activó todos los mecanismos necesarios para atender la emergencia. Se convocó el comité asesor del Plan de Emergencia Municipal, priorizando la atención inmediata a las incidencias más urgentes y garantizando la seguridad ciudadana. El trabajo desarrollado por los servicios municipales ha sido ingente y plenamente coordinado. Han intervenido de manera constante los servicios de Bomberos, Policía Local, Protección Civil, Mantenimiento, Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura y Servicios Sociales, entre otros.

Como consecuencia de la situación, mediante Decreto de Alcaldía 360/2026, de fecha 3 de febrero, se declaró la situación de emergencia no catastrófica. Posteriormente, el 13 de febrero, a través del Decreto 528/2026, se amplió la situación de fase de preemergencia a fase de emergencia, tras las oportunas reuniones de coordinación con los distintos grupos de trabajo municipales. Estas medidas han permitido dar cobertura jurídica y administrativa a la actuación municipal, así como preparar la documentación necesaria para la solicitud de ayudas a otras Administraciones públicas.

Asimismo, el 9 de febrero, la Alcaldesa de Úbeda anunció la redacción de un Plan de Acción Integral para la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por las sucesivas borrascas, actualmente en elaboración. Dicho plan abordará no solo la respuesta inmediata ya desplegada, sino también un diagnóstico detallado y una evaluación global de los daños ocasionados. En el ámbito rural, se están valorando actualmente los daños en más de 40 caminos municipales gravemente afectados. Se han desarrollado actuaciones urgentes para garantizar el acceso a las fincas agrícolas, priorizando aquellos caminos con mayor tránsito, permitiendo así la continuidad de la actividad agraria en un momento clave de la campaña.

El Plan de Acción Integral contemplará medidas a medio y largo plazo, incluyendo actuaciones en infraestructuras públicas, arbolado urbano, caminos rurales, seguridad ciudadana y bienestar social.

Incorporará soluciones definitivas, acciones preventivas y medidas dirigidas a reducir la vulnerabilidad del territorio frente a fenómenos meteorológicos extremos, cuya frecuencia e intensidad se ven agravadas por el impacto del cambio climático.

No obstante, la dimensión territorial, económica y social de los daños configura una situación equiparable a una catástrofe natural, que requiere una respuesta coordinada, inmediata y proporcional por parte del conjunto de las Administraciones públicas. Resulta imprescindible articular ayudas directas, planes extraordinarios de recuperación, inversiones en infraestructuras hidráulicas y medidas estructurales que refuercen la resiliencia del territorio frente a fenómenos climáticos extremos cada vez más frecuentes. El Gobierno de España anunció el pasado 17 de febrero un paquete de 7.000 millones de euros en ayudas y exenciones fiscales destinadas a personas afectadas, entidades locales, explotaciones agrarias y ganaderas, así como actuaciones para la reconstrucción tras el temporal.

Por su parte, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha presentado el Plan “Andalucía Actúa”, con una inversión anunciada de 1.780 millones de euros en ayudas directas para la recuperación. Sin embargo, de dicha cantidad únicamente 50 millones de euros se destinan a entidades locales de toda Andalucía, cifra que resulta claramente insuficiente para cubrir los daños sufridos en infraestructuras municipales. Asimismo, no se entendería que las ayudas autonómicas excluyeran a los caminos rurales, infraestructuras esenciales para el acceso a las fincas, cooperativas y explotaciones agrarias, especialmente en una provincia como Jaén, donde la agricultura y el olivar constituyen un sector estratégico fundamental.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta imprescindible la adopción de medidas extraordinarias de cooperación económica que permitan a las entidades locales afrontar la reconstrucción con garantías, agilidad y suficiencia financiera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Úbeda propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Solicitar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén que las ayudas, fondos extraordinarios y medidas de cooperación económica que se articulen con motivo del temporal lleguen a los municipios afectados con la máxima agilidad y suficiencia financiera, permitiendo la ejecución del Plan de Acción Integral para la Recuperación tras el temporal que impulsa el Ayuntamiento de Úbeda y posibilitando el restablecimiento de infraestructuras y servicios públicos con la mayor normalidad en el menor plazo posible.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Hacienda que los gastos extraordinarios ejecutados por los ayuntamientos como consecuencia directa de la situación de emergencia climática no computen a efectos de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto, habilitando mecanismos excepcionales que permitan a las entidades locales responder adecuadamente a esta situación sobrevenida.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir expresamente los caminos rurales dentro de las líneas de ayudas autonómicas derivadas del Plan Andalucía Actúa o cualquier

otro instrumento extraordinario que se habilite, dada su importancia estratégica para el acceso a las explotaciones agrarias y su impacto directo en la economía de la provincia de Jaén.

Cuarto.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía el incremento de la partida inicialmente prevista para las entidades locales dentro del Plan Andalucía Actúa, de modo que esta ofrezca cobertura real, suficiente y proporcional a los daños ocasionados en infraestructuras e instalaciones municipales.

Quinto.- Instar a las Administraciones públicas supramunicipales a adoptar medidas de cooperación económica complementarias y planes específicos de empleo vinculados a la reparación de infraestructuras, mantenimiento de caminos rurales y recuperación ambiental, con especial atención al mantenimiento del empleo en el ámbito rural tras esta situación excepcional.

Sexto.- Solicitar a la Consejería competente en materia de agua de la Junta de Andalucía y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el ámbito de sus respectivas competencias, la adopción de medidas extraordinarias para la ejecución de infraestructuras hidráulicas de prevención de inundaciones, limpieza de cauces y reparación o mejora de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y depuración afectadas por el temporal.

Séptimo.- Reconocer expresamente la labor ejemplar, el compromiso y la vocación de servicio público demostrados por todos los trabajadores implicados en la gestión de esta situación de emergencia, especialmente los efectivos del Servicio de Bomberos, Policía Local y Protección Civil, así como el personal de los servicios municipales de Urbanismo, Mantenimiento, Medio Ambiente, Agricultura y Parques y Jardines. Asimismo, destacar la imprescindible colaboración de la Policía Nacional y la Guardia Civil, cuya coordinación y profesionalidad han sido fundamentales para garantizar la seguridad ciudadana y la atención inmediata a las incidencias derivadas del temporal.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para su conocimiento y efectos oportunos».

INTERVENCIONES:

Sr. Ruedas Ponce.

Manifiesta el voto favorable de su Grupo, reiterando su preocupación por la dificultad de alcanzar acuerdos conjuntos y señalando que una declaración institucional habría otorgado mayor fuerza a las peticiones. Indica que la moción aborda una realidad vinculada al cambio climático y concluye mostrando su disposición a que, en Junta de Portavoces, se intente articular una declaración institucional en próximos plenos.

Sr. Navas Ruiz.

Anuncia el apoyo de su Grupo a la moción, aunque señala que no comparten íntegramente algunos extremos de la misma. Indica que, pese a haber planteado inicialmente la opción de dejar la moción encima de la mesa para impulsar una declaración institucional conjunta, entiende que, al preverse la aprobación de las dos iniciativas debatidas, dicha fórmula pierde sentido práctico. Señala que evitará

entrar en confrontación política y que votará favorablemente por considerar prioritario que lleguen ayudas y financiación para solventar los daños ocasionados, buscando transmitir una imagen de unidad ante la ciudadanía.

Sr. Fuentes Calvente.

Expone que su Grupo se abstendrá, indicando que coincide en buena parte del contenido pero no comparte la totalidad del texto, al entender que incorpora una atribución de responsabilidades a la Junta de Andalucía que no comparten. Defiende la actuación del Gobierno autonómico, destacando la rapidez de respuesta y el despliegue del Plan Andalucía Actúa, con referencias a líneas de financiación para pymes, autónomos, centros educativos, caminos rurales, carreteras y municipios, así como a la flexibilización de requisitos para acceder a las ayudas. Añade que, a su juicio, resulta incoherente exigir con especial intensidad mayor esfuerzo a la Junta de Andalucía sin reclamar con igual contundencia una aportación inmediata a la Diputación Provincial, citando como ejemplo la actuación de otras diputaciones. Finaliza reiterando que lo relevante es que las ayudas lleguen cuanto antes.

Sr. Lozano Blanco:

En representación del equipo de gobierno, defiende la actuación municipal durante el temporal, señalando que el Ayuntamiento respondió desde el inicio con coordinación y trabajo continuado de los servicios municipales y técnicos. Niega la existencia de una posición de “postureo” político y afirma que, junto a las actuaciones de urgencia, se elabora un plan integral de recuperación con evaluación técnica y cuantificación económica que será presentado a los Grupos. Rebate las críticas del Partido Popular sobre la Diputación Provincial, indicando que existe un compromiso de apoyo condicionado a la evaluación económica y de necesidades. Critica asimismo aspectos de las ayudas autonómicas por excluir actuaciones ya ejecutadas por los Ayuntamientos, especialmente en caminos rurales, aportando datos de las intervenciones realizadas. Concluye señalando que el equipo de gobierno mantendrá una posición exigente ante todas las Administraciones Públicas, priorizando las necesidades ciudadanas.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por trece (13) votos a favor -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), concejal del Grupo municipal VOX (1), y concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1)-, **y seis (6) abstenciones** -concejales presentes del Grupo municipal Partido Popular (6)-, **da su aprobación a la moción no resolutoria del Grupo municipal Socialista DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL DE BORRASCAS EN ÚBEDA Y EN ANDALUCÍA.**

CUARTA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 10.	CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE CONTRATOS MENORES DEL AÑO 2024.
------------------	---

Se da cuenta del expediente de Intervención 157/2026, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2026, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DEL RESULTADO DE CONTROL FINANCIERO DE CONTRATOS MENORES PARA EL AÑO 2024.

La Comisión se da por enterada respecto del informe 106/2026, elaborado por la Intervención Municipal, sobre el resultado de control financiero de contratos menores para el año 2024».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 11.	CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2025.
------------------	--

Se da cuenta del expediente de Intervención 2170/2026, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2026, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2025.

La Comisión se da por enterada respecto del informe de fecha 16 de febrero de 2026, elaborado por la Intervención Municipal, sobre el plan anual de control financiero para el ejercicio 2025».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 12.	CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2025.
------------------	--

Se da cuenta del expediente de Intervención 1141/2026, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2026, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DEL AÑO 2025.

La Comisión se da por enterada respecto del informe 106/2026, elaborado por la Intervención Municipal, sobre la ejecución presupuestaria del 4º trimestre del año 2025».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 13.	CONOCIMIENTO AL PLENO DE SENTENCIAS FIRMES RECAÍDAS.
------------------	---

Se da cuenta de la siguiente resolución judicial firme:

- (Expte. Rfa. 1362/2026.- PLENO AUTO PROC. PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 306.1/2025 P3CA JAEN. Diligencia de ordenación, de 28 de enero de 2026, recibida con fecha 29, de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, Plaza n.º 3, recaída en el Procedimiento Pieza de Medidas Cautelares n.º 306.1/2025, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza del Auto n.º 129/25, de 3 de diciembre de 2025 y recaído en dichos autos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 14.	CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA DE 18 DE FEBRERO DE 2026.
------------------	---

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decreto nº. 4756/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, con el siguiente contenido:

«DECRETO DE 18 DE FEBRERO DE 2026 DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Área/Servicio: SECRETARÍA

Expte. rfa. 2310/2026.

Asunto: Decreto delegación funciones Alcaldesa

En virtud de lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 17 y 19 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, que regulan la sustitución de las funciones de la Alcaldía,

RESUELVO:

Primero. *Por ausencia de la Alcaldesa durante el periodo comprendido entre los días 19 a 24 de febrero de 2026, ambos incluidos, la sustitución en sus funciones por el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Lozano Blanco.*

Segundo. *El presente Decreto surte efectos desde el día de su firma, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Portal de Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.*

En ÚBEDA, según fecha y firma consignadas electrónicamente».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 15.	CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE EL DÍA 19 DE ENERO HASTA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2026, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN
------------------	--

CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2026.

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos desde el día 19/01/2026 al día 15/02/2026 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 160 hasta la núm. 533 del año 2026).
- Acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Ruedas Ponce.

Formula un ruego dirigido a rebajar el tono del debate político y favorecer un clima de entendimiento entre los miembros de la Corporación. Destaca, a modo de ejemplo, la integración social existente en la ciudad, mencionando el caso de una deportista local de origen magrebí nacida en Úbeda como reflejo de la convivencia. Solicita información sobre el estado del proyecto del Conservatorio y la ejecución de los fondos EDIL, interesándose asimismo por la situación de la Vía Verde tras los daños ocasionados por el temporal, dada su importancia para la actividad agrícola. Reclama la intervención y colaboración de las Administraciones competentes para dar una solución urgente a esta infraestructura.

Sr. Navas Ruiz.

Realiza un ruego solicitando reciprocidad en el tono de las intervenciones plenarias y plantea una pregunta relativa a la posible existencia de personas empadronadas en instalaciones municipales que no tengan la consideración de viviendas sociales.

Sr. López González.

Pregunta por las actuaciones previstas por el equipo de gobierno ante la reducción de unidades educativas públicas en la ciudad y la falta de oferta de plazas públicas de primero de Bachillerato para el próximo curso, solicitando conocer las medidas municipales para la defensa de la educación pública en Úbeda.

La Sra. Alcaldesa responde de forma conjunta a las cuestiones planteadas.

Informa, respecto al Conservatorio, que la obra parece haber sido adjudicada, si bien el Ayuntamiento no ha recibido aún comunicación oficial, habiéndose solicitado reunión con la Delegación de Educación para conocer el estado del proyecto. En relación con los fondos EDIL, señala que se están

desarrollando reuniones técnicas y trabajos de coordinación con el Ayuntamiento de Baeza para completar la documentación previa a las licitaciones. Sobre la Vía Verde, indica que el Ayuntamiento mantiene un convenio plurianual con las comunidades de regantes y estudia distintas vías de financiación y colaboración con otras Administraciones para su reparación, habiéndose solicitado también la implicación a ADIF. Critica las condiciones de determinadas ayudas autonómicas que podrían excluir actuaciones ya ejecutadas por los Ayuntamientos con carácter urgente.

En cuanto a la pregunta sobre el padrón municipal, señala que no dispone de acceso a dicha información y tratarse, además, de datos protegidos conforme a la normativa vigente.

Respecto a la situación educativa, manifiesta la preocupación del equipo de gobierno por la reducción de líneas públicas en Úbeda, indicando que se han solicitado reuniones con la Delegación de Educación para defender el mantenimiento y ampliación de la oferta educativa pública. Defiende la necesidad de reducir ratios escolares como medida para mejorar la calidad educativa y reclama a la Junta de Andalucía una respuesta que garantice el adecuado desarrollo del sistema educativo en la ciudad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)